



## EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 29.12.2011, se procedió a la aprobación del Anexo nº 3 de subsanación de deficiencias de la Innovación nº1 del PGOU Adpatación Parcial a la LOUA de la Revisión de las NNSS de El Valle, en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 8 de junio de 2011 y según instrucciones recibidas de dicha Comisión sobre la necesidad de aprobar dicho Anexo.

Para completar la publicación de fecha 29.08.2011, BOP número 164, y en cumplimiento de la legislación vigente se procede a insertar la memoria del Anexo 3 de Subsanación de Deficiencias.

INNOVACIÓN Nº 1 DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS A LA LOUA.

ANEXO Nº3 DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

CONCRECIÓN EN LA FICHA DE DESARROLLO DE LA UE2 DE RESTÁBAL DE LA OCUPACIÓN GLOBAL Y DE LA EDIFICABILIDAD SOBRE LA OCUPACIÓN ASÍ COMO EL DESTINO DE DICHA EDIFICABILIDAD.-

Según se indica en el apartado A'-Incidencias de la decisión municipal-del punto A) concepto y desarrollo de la propuesta, del volumen 8 de las NN.SS. de El Valle- Ordenanzas Particulares de Huertos-, se modificaron a instancias de la Corporación Muncipal los porcentajes de ocupación de los huertos catalogados. Según dicho apartado se incrementaban todos los porcentajes de ocupación entre un 8% y un 16% en función de la superficie de los huertos. En concreto en el caso que nos ocupa al ser la superficie de la Unidad mayor a los 4.000 m2 le correspondería un aumento en la ocupación del 8% sobre el 20% indicado en la ficha de las NN.SS. Por lo tanto la ocupación aplicable a la UE2 de Restábal a los efectos del cálculo de la edificabilidad se puede considerar del 28% al estar afectada esta unidad de ejecución de la referida Ordenanza de Huertos, según se puede observar en el plano de ordenación "2"-Ordenanza de Huertos- de las NN.SS.

Al parecer esta circunstancia no fue corregida en las fichas del documento lo que no implica que deba obviarse su aplicación.

No obstante al estarse tramitando una Innovación del Planeamiento General vigente en El Valle y al objeto de aclarar definitivamente el porcentaje de ocupación aplicable a esta Unidad de Ejecución a los efectos del cálculo del aprovechamiento total materializable en ella, se concreta como determinación de la presente innovación la siguiente:

"LA OCUPACIÓN GLOBAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE RESTÁBAL SOBRE LA SUPERFICIE BRUTA DE LA MISMA SE ESTABLECE EN EL 28%"

Dicha determinación se especifica en la ficha de desarrollo de la Unidad de Ejecución.

Por lo tanto la operación concreta para el cálculo de la edificabilidad que realmente se puede materializar se especifica a continuación:

Edificabilidad sobre ocupación:  $2m^2 / m^2 \times 0,28 \times 9.564,52 = 5.356,13 m^2t$

Esta edificabilidad total materializable de 5.356,13 m<sup>2</sup>t se desglosa de la siguiente forma según se establece en el apartado 5.2) de la Memoria de la Innovación:

- a) EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA USO DE VIVIENDA PROTEGIDA: 1.800 m<sup>2</sup> de techo
- b) EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA USO DE EQUIPAMIENTO: 3.556,13 m<sup>2</sup> de techo

Se adjunta nueva ficha de desarrollo de la Unidad de Ejecución donde se pueden observar estas circunstancias.

El Valle, a 20 de enero de 2012.

El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.